

caso de que no fuera esta posible, su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, tramitándose el correspondiente procedimiento. (...)

3. A los efectos de esta Ley se consideran abandonados:

a) Los barcos que permanezcan atracados, amarrados o fondeados en el mismo lugar dentro del puerto, durante más de seis meses consecutivos, sin actividad apreciable exteriormente, cuando no se hubieran abonado las tasas o tarifas correspondientes a dichos períodos.»

Segundo. La embarcación «Rosa Alicia» y «Darío» se encuentra en situación de dejadez en el Puerto de Marina la Bajadilla al menos desde el 1 julio del año 2006.

Asimismo, desde esa fecha se produce el reiterado impago de liquidaciones generadas por las tarifas portuarias que, conforme a la Ley 6/1986, de 5 de mayo, sobre determinación y revisión de tarifas y cánones en puertos e instalaciones portuarias de la Comunidad Autónoma Andaluza, se iban devengando por la estancia de la embarcación, cumpliéndose los requisitos normativos necesarios para que la misma fuera declarada abandonada.

La permanencia en la zona de servicio portuaria de bienes abandonados supone un perjuicio en la prestación de los servicios públicos portuarios, en tanto que, por un lado entorpecen la actividad portuaria, y por otro merman la capacidad de ocupación en el dominio público portuario. Debe, por ello, declararse el abandono de la embarcación.

Por lo expuesto, visto el procedimiento tramitado, y en virtud de las facultades conferidas por el artículo 19.1.g) del Estatuto de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, aprobado por Decreto 235/2001, de 16 de octubre, conforme a lo establecido en la disposición adicional primera de la Ley 21/2007, de 18 de diciembre, de Régimen Jurídico y Económico de los Puertos de Andalucía, esta Dirección Gerencia

RESUELVE

Declarar abandonada la embarcación denominada «Rosa Alicia» y «Darío» indistintamente, con matrícula 7.^a MA-2-1-99, que se describe como motora de una eslora de 4,15 m, manga 2,16 m y calado de 0,2, de titularidad de don José María Lavado Ruiz, que se encuentra en el puerto de Marina la Bajadilla (Marbella, Málaga), sin que su titular haya procedido al abono de las tarifas portuarias devengadas, conforme a la Ley 6/1986, de 5 de mayo, sobre determinación y revisión de tarifas y cánones en puertos e instalaciones portuarias de la Comunidad Autónoma Andaluza, desde el 1 de julio de 2006.

Notifíquese al interesado en el procedimiento, realizando expresa advertencia de que contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Transportes en el plazo de un mes contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 107, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que podrá presentar en la Consejería de Obras Públicas y Transportes o en la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

Sevilla, 15 de diciembre de 2008.- La Directora Gerente, Montserrat Badía Belmonte.

ANUNCIO de 15 de diciembre de 2008, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por el que se publica el Acuerdo de la Directora Gerente relativo a la declaración de abandono de la embarcación «Caleta» en el Puerto de Sancti Petri (Cádiz).

Visto el expediente tramitado para la declaración de abandono en relación a la situación de dejación de la embarcación «Caleta», en el puerto de Sancti Petri (Cádiz), que gestiona la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, resultando los siguientes

ANTECEDENTES

Primero. Por el Jefe de la Zona Portuaria de Cádiz Levante de la Comunidad Autónoma se solicita la iniciación de procedimiento para la declaración de abandono de la embarcación «Caleta», que se describe como lancha modelo Río 500, matrícula 7.^o-CA-76/90, de titularidad de Manuel Luis Moreno Fuillerat, en relación a la situación en que se encuentra de dejación por su dueño en el puerto de Sancti Petri (Cádiz) desde el año 2003, así como que se han dejado de abonar las correspondientes tasas exigibles por la prestación de servicios portuarios conforme a la Ley 6/1986, de 5 de mayo, sobre determinación y revisión de tarifas y cánones en puertos e instalaciones portuarias de la Comunidad Autónoma Andaluza.

Segundo. Mediante Acuerdo de 14 de octubre de 2008, por esta Dirección Gerencia se inicia procedimiento para la declaración de abandono de la referida embarcación denominada «Caleta».

Tercero. Intentada la notificación a los interesados del citado acuerdo, y habiéndose publicado en el BOJA núm. 221, de 6 de noviembre de 2008, estos no han presentado alegaciones al respecto.

Al respecto, son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero. El artículo 73 de la Ley 21/2007, de 18 de diciembre, de Régimen Jurídico y Económico de los Puertos de Andalucía, determina: «Abandono de barcos, vehículos y otros enseres.

1. La Agencia podrá adoptar las medidas necesarias para garantizar el tráfico portuario y la disponibilidad de los espacios portuarios, atraques y puntos de amarre. A tales efectos, podrá adoptar la declaración de situación de abandono de un barco, lo que permitirá su traslado, varada, fondeo o tratamiento como residuo.

2. La adopción del citado acuerdo exige, con carácter previo, la audiencia al titular, armador o consignatario, y, en el caso de que no fuera esta posible, su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, tramitándose el correspondiente procedimiento. (...)

3. A los efectos de esta Ley se consideran abandonados:

a) Los barcos que permanezcan atracados, amarrados o fondeados en el mismo lugar dentro del puerto, durante más de seis meses consecutivos, sin actividad apreciable exteriormente, cuando no se hubieran abonado las tasas o tarifas correspondientes a dichos períodos.»

Segundo. La embarcación «Caleta» se encuentra en situación de dejadez en el Puerto de Caleta de Vélez al menos desde el año 2003.

Asimismo, desde esa fecha se produce el reiterado impago de liquidaciones generadas por las tarifas portuarias que, conforme a la Ley 6/1986, de 5 de mayo, sobre determinación y revisión de tarifas y cánones en puertos e instalaciones portuarias de la Comunidad Autónoma Andaluza, se iban devengando por la estancia de la embarcación, cumpliéndose los requisitos normativos necesarios para que la misma fuera declarada abandonada.

La permanencia en la zona de servicio portuaria de bienes abandonados supone un perjuicio en la prestación de los servicios públicos portuarios, en tanto que, por un lado entorpecen la actividad portuaria, y por otro merman la capacidad de ocupación en el dominio público portuario. Debe, por ello, declararse el abandono de la embarcación.

Por lo expuesto, vista la propuesta de la Dirección del Área de Explotación, esta Directora Gerente de la Agencia Pública Puertos de Andalucía,

A C U E R D A

Declarar abandonada la embarcación denominada «Caleta», que se describe como lancha modelo Río 500, matrícula 7.º-CA-76/90, de titularidad de Manuel Luis Moreno Fuillerat, que se encuentra en las instalaciones del puerto de Sancti Petri (Cádiz), sin que su titular haya procedido al abono de las tarifas portuarias devengadas, conforme a la Ley 6/1986, de 5 de mayo, sobre determinación y revisión de tarifas y cánones en puertos e instalaciones portuarias de la Comunidad Autónoma Andaluza, desde el año 2003.

Notifíquese al interesado en el procedimiento, realizando expresa advertencia de que contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Transportes en el plazo de un mes contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 107, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que podrá presentar en la Consejería de Obras Públicas y Transportes o en la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

Sevilla, 15 de diciembre de 2008.- La Directora Gerente, Montserrat Badía Belmonte.

IB, IFP, IES, CP

ANUNCIO de 16 de enero de 2009, del IES Los Cerros, de extravío del título de Técnico Especialista.

IES Los Cerros.

Se hace público el extravío de título de Técnico Especialista Salud Ambiental (Módulo Nivel III) Segundo Grado, de don Antonio Millán Ruiz Jimena, expedido el 17 de septiembre de 1997.

Cualquier comunicación sobre dicho documento, deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Jaén en el plazo de treinta días.

Úbeda, 16 de enero de 2009.- El Director, Gervasio Real Suárez.

NOTARÍAS

EDICTO de 31 de diciembre de 2008, de la Notaría de don Ángel Aguilar Navarro-Reverter, de subasta del bien que se cita. (PP. 40/2009).

Yo, Ángel Aguilar Navarro-Reverter, Notario de Mijas (Málaga), con despacho en la Avenida de Mijas, 2, portal 2, 1.º

Hago saber: Que ante mí se tramita procedimiento extra-judicial de ejecución hipotecaria, de la siguiente finca:

Rústica. Predio procedente del denominado San José, radicante en el partido de la Vega, término municipal de Mijas, y sitio, lo que no resulta del título «Rincón del Hinojal», con una extensión superficial aproximada de cinco mil ochocientos treinta y nueve metros cuadrados. Linda: al Norte, con finca matriz de la que se segregó, carril por medio; al Este, Lázaro Moreno Alarcón, antes Lagar de San Francisco; al Sur, con finca de esta procedencia, que la separa de carril, que a su vez, la separa del Río de Fuengirola, antes Lagar de San Pedro; y al Oeste, con don Juan Gómez Aragonés, antes con el Lagar de San Pedro.

Dentro de los perímetros de la finca descrita, se encuentran las siguientes edificaciones:

1. Vivienda unifamiliar aislada, que ocupa en la finca en que se eleva una superficie de ciento cuarenta y un metros con sesenta y ocho centímetros cuadrados. Se compone de una sola planta, distribuida en salón, cocina, dos dormitorios, dos baños y una terraza cubierta. Su superficie construida, sin incluir la terraza, es de ciento catorce metros con siete centímetros cuadrados, midiendo dicha terraza veintisiete metros con sesenta y un decímetros cuadrados. Está rematada de tejado. Y linda por los cuatro puntos cardinales con la finca en que se eleva.

2. Nave industrial, destinada a residencia canina, situada en el predio rústico procedente del denominado San José, radicante en el partido de la Vega, término municipal de Mijas, y sitio, lo que no resulta del título, «Rincón del Hinojal», que ocupa en la finca en que se eleva una superficie de quinientos cincuenta metros cuadrados. Se compone de diversas dependencias y servicios. Su superficie construida es de quinientos cincuenta metros cuadrados.

La cimentación está realizada en pozos de aproximadamente un metro de cubo en donde descansan los pilares metálicos. Los cuales en su prolongación forman las cechas portadoras de la cubierta.

Los pilares van atados con una cadena de hormigón armado el cual sirve de asentamiento a los nudos de fachada.

La cubierta se ha realizado a dos aguas con caballete central. La cubierta está formada por chapas metálicas cogidas con tirafondos a la estructura. Las paredes de la nave son de bloques de hormigón/ enfoscado y pintado a la cal.

Los huecos de ventilación se han realizado en aluminio anodizado. El solado de la nave está realizado en una solera de cemento ruleteado sobre un encachado de piedras del río.

Linda por los cuatro puntos cardinales con la finca en que se eleva.

Inscripción: En el Registro de la Propiedad número dos de Mijas, al tomo 1.239, libro 461, folio 178, finca número 34.305.

Y que procediendo la subasta de dicha finca, ésta se llevará a efecto bajo las siguientes condiciones:

1. Se señala la primera subasta para el día 16 de marzo de 2009, a las diez horas la segunda, en su caso, para el día 15 de abril de 2009, a las diez horas; y la tercera, en el suyo, para el día 15 de mayo de 2009, a las diez horas; y, en caso de mejora de la postura de la tercera subasta, se señala para la licitación entre los mejorantes y mejores postores el día 22 de mayo de 2009 a las diez horas.